



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 003/15

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

##### 1. CUÁNDO SE DEBE ACTUALIZAR EL RUT

Mediante Comunicado de Prensa precisó:

*“Una vez más la DIAN reitera a toda la ciudadanía que tal y como lo establece el Decreto 2460 de 2013, en su parágrafo del Artículo 6, que el RUT no pierde vigencia y sólo debe actualizarse en dos casos que implican modificaciones en el formulario:*

- *Datos personales (identificación y ubicación)*
- *Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros).*

*La Entidad recordó que a través de su página web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) puede generarse copia del RUT, con fecha actualizada, sin necesidad de desplazarse a los Puntos de Contacto. Dicha copia es válida con la marca de agua “CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO” y no requiere la firma del funcionario de la DIAN. Sólo basta el registro de fecha y hora de la generación del documento que aparece en la parte inferior derecha del formulario”.*

##### 2. DIAN ATENDERÁ SÓLO CON AGENDAMIENTO

A través de Comunicado de Prensa recalcó:

*“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN informa a la ciudadanía que a partir del día 13 de Enero de 2015, los trámites que se adelantan en los Puntos de Contacto de la DIAN en Bogotá serán atendidos exclusivamente mediante el Sistema de Agendamiento.*

*Los ciudadanos podrán programar la cita comunicándose a la línea única de agendamiento en Bogotá al teléfono 3198585, de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y sábados y festivos de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.*



*Así mismo, se podrá agendar a través del portal [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) en el enlace "Asignación de citas". O través del Servicio de Chat de contacto al usuario".*

## II. NORMATIVIDAD TRIBUTARIA DISTRITAL

Las normas a continuación detalladas fueron publicadas en los Registros Distritales Nos. 5495, 5500, 5501 y 5503 del 19, 26, 29 y 31 de diciembre de 2014, respectivamente:

- ESTABLECEN LOS LUGARES, PLAZOS Y DESCUENTOS QUE APLICAN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y EL PAGO DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, DIB DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - [Resolución Número SDH-000290 del 24 de diciembre de 2014](#)
- DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS Y EL RECAUDO DE LOS TRIBUTOS, ANTICIPOS, RETENCIONES, SANCIONES E INTERESES, ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA (MODIFICA LA RESOLUCIÓN SDH-000403 DE 2013) - [Resolución Número SDH-000291 del 24 de diciembre de 2014](#)
- ADOPTAN LOS FORMULARIOS OFICIALES DE AUTOLIQUIDACIÓN PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO, SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES E INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS DILIGENCIADOS CON INFORMACIÓN SUGERIDA POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DISTRITAL, PARA SER UTILIZADOS POR LOS AÑOS 2015 Y ANTERIORES - [Resolución Número DDI-094888 del 23 de diciembre de 2014](#)
- ADOPTAN LOS FORMULARIOS OFICIALES PARA AUTOLIQUIDACIÓN POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE, DE DILIGENCIAMIENTO ELECTRÓNICO O LITOGRAFICO, PARA LA DECLARACIÓN Y PAGO DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DIB DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, PARA SER UTILIZADOS POR



**LOS AÑOS 2015 Y ANTERIORES - [Resolución Número DDI-094892 del 23 de diciembre de 2014](#)**

- REAJUSTAN LOS VALORES ESTABLECIDOS COMO PROMEDIO DIARIO POR UNIDAD DE ACTIVIDADES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA EL AÑO 2015 - [Resolución Número DDI-094983 del 24 de diciembre de 2014](#)
- IMPLEMENTA PARA EL AÑO 2015 EL MECANISMO DE APORTES VOLUNTARIOS - [Decreto Distrital 585 del 19 de diciembre de 2014](#)
- DETERMINA PARA EL AÑO GRAVABLE 2015 LA BASE GRAVABLE MÍNIMA DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LOS PREDIOS A LOS CUALES NO SE LES HA FIJADO AVALÚO CATASTRAL - [Decreto Distrital 586 del 19 de diciembre de 2014](#)
- AJUSTAN AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO, LOS VALORES EXPRESADOS EN SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS VIGENTES EN EL ACUERDO 27 DE 2001 - [Resolución Número SDH-000295 del 31 de diciembre de 2014](#)

**III.LEYES SANCIONADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

- DICTAN LAS REGLAS PARA EL DESARROLLO DE REFERENDOS CONSTITUCIONALES CON OCASION DE UN ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACION DEL CONFLICTO ARMADO - [Ley 1745 del 26 de diciembre de 2014](#)

**IV.DECRETOS EXPEDIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL**

- MODIFICA EL MARCO TÉCNICO NORMATIVO DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LOS PREPARADORES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN EL GRUPO 1 PREVISTO EN EL DECRETO 2784 DE 2012, MODIFICADO POR EL ANEXO DEL DECRETO 3023 DE 2013 - [Decreto 2615 del 17 de diciembre de 2014](#)
- MODIFICA EL DECRETO 2555 DE 2010 EN LO RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE CORRESPONSALES - [Decreto 034 del 14 de enero de 2015](#)



- AFILIACIÓN Y PAGO DE APORTES EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) - RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN (MODIFICA EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1703 DE 2002) - [Decreto 057 del 14 de enero de 2015](#)
- ESTABLECEN CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE ZONAS FRANCAS PERMANENTES COSTA AFUERA - [Decreto 2682 del 23 de diciembre de 2014](#)

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

15 de enero de 2015